ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 048-2023-MDS

Socabaya, 12 de julio del 2023

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2023-MDS de fecha 19 de junio del 2023, en la misma que se trató: la Aprobación del Dictamen N° 01-2023-CER-MDS de la Comisión Especial de Regidores conformada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2023-MDS, y;

VISTOS. -

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2023-MDS, el Dictamen N° 01-2023-CER-MDS de la Comisión Especial de Regidores conformada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2023-MDS, el Proveído N° 719-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece: *las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.* Del mismo modo el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, indica lo siguiente *La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, -administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales*, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala *que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Que, mediante la Ley N° 31433 se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en el siguiente sentido: *22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. (...) El concejo municipal está facultado para: i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo (...).*

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 277-MDS se modifican, entre otros, los artículos 60, 68, 69 y 71 del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Socabaya aprobado mediante Ordenanza N° 221-MDS, cuyos textos quedan redactados de la siguiente manera: *Artículo 60º.- Las comisiones de Regidores son ordinarias y especiales o investigadoras. Artículo 68º.- Las Comisiones Especiales o Investigadoras se crean por Acuerdo del Concejo Municipal, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran, especialmente para esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. (...)*

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Socabaya aprobado mediante Ordenanza N° 221-MDS establece que *las comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso (...) Si la comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar el día del vencimiento del plazo podrá solicitar, con expresión de fundamentos, una prórroga hasta por un plazo igual.*

Que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2023-MDS se conforma la *Comisión Especial de Regidores a la cual se encomienda que se analice y evalúe declarar en emergencia*

el transporte urbano en el distrito de Socabaya, según el acta suscrita el 18 de abril del 2023 con dirigentes y pobladores del distrito, la misma que queda integrada de la siguiente manera: Reg. Sra. Erika Roxana Garrafa Guillen -Presidenta; Reg. Sra. Suly Failoc Linares de Manrique -Vicepresidenta; Reg. Sra. Aracely Yanette Manrique Fierro -Secretaria.

Que, mediante el Dictamen N° 01-2023-CER-MDS de la Comisión Especial de Regidores conformada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2023-MDS, presentado con fecha 19 de mayo del 2023, por el cual señala:

> *(...)* ***Quinto. -*** *Que, en diferentes instancias del distrito se ha alertado de las deficiencias que presenta el servicio de transporte público de pasajeros en el distrito de Socabaya, como es la poca cantidad de unidades de transporte para poder satisfacer la demanda de pasajeros en el distrito lo que genera inseguridad en la población dado que los pasajeros que tienen que esperar en lugares alejados ser recogidos por una unidad de transporte y dado que son insuficientes, este tiempo de espera se alarga, esto también trae como consecuencia haya subido el índice de robos en las calles del distrito de Socabaya;* ***Sexto. -*** *Que, en el presente caso se ha encomendado a la comisión que suscribe el presente emitir pronunciamiento como consecuencia de la reunión realizada con dirigentes del distrito de Socabaya con fecha 18 de abril del año 2023 en la que se solicitó la declaración en emergencia el transporte público en el distrito de Socabaya;* ***Séptimo. -*** *Que, efectivamente el pedido de los pobladores tiene asidero dada la realidad del transporte público en el distrito de Socabaya, por lo que se hace necesario se tomen medidas urgentes con el objeto de poder remediar las deficiencias detectadas;* ***Octavo. -*** *Que, en este caso es procedente se pueda declarar en emergencia el transporte Publico en el distrito de Socabaya, empero no dejar este pronunciamiento en una mera declaración sino con medidas paralelas que se orienten a remediar las deficiencias, lo que se puede realizar a través de un pedido al Municipio Provincial de Arequipa en el cual se solicite se delegue a la Municipalidad Distrital de Socabaya la función de fiscalización del transporte público, dado que es una competencia compartida, esto permitiría que se establezca en el distrito un servicio de supervisión con el objeto de mejorar dicho servicio lo que implica que mejoren las condiciones de vida de los pobladores del distrito de Socabaya.*
>
> ***ACORDARON POR UNANIMIDAD:***
>
> ***ARTICULO PRIMERO. - OPINAR*** *porque se declare en Emergencia el Servicio Transporte de Pasajeros en el distrito de Socabaya por un periodo de 90 días.*
>
> ***ARTICULO SEGUNDO. - OPINAR*** *porque se proponga a la Municipalidad Provincial de Arequipa un convenio de delegación de competencias con el objeto de que la Municipalidad Distrital de Socabaya pueda llevar a cabo labores de fiscalización del transporte público de pasajeros en su jurisdicción.*
>
> ***ARTICULO TERCERO. - PONER*** *en conocimiento del concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, los alcances de la presente dictamen para los fines de ley.*

Que, mediante acuerdo de la Comisión Especial de Regidores en plena Sesión de Concejo acuerdan modificar las conclusiones adoptadas en el Dictamen N° 01-2023-CER-MDS, llegando a la siguiente Conclusión: ***ARTICULO ÚNICO. - RECOMENDAR*** *que la Municipalidad Distrital de Socabaya solicite a la Municipalidad Provincial de Arequipa declaré en Emergencia el Servicio Transporte de Pasajeros en el distrito de Socabaya por un periodo de 90 días y se realice la evaluación correspondiente para la mejora del Servicio de Transporte Público.*

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2023-MDS de fecha 19 de junio del 2023, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Dictamen N° 001-2023-CER-MDS de la Comisión Especial Conformada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2023-MDS, encargada de que analice y evalúe declarar en emergencia el transporte urbano en el distrito de Socabaya, según el

acta suscrita el 18 de abril del 2023 con dirigentes y pobladores del distrito, ello por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal realizar las acciones correspondientes para solicitar a la Municipalidad Provincial de Arequipa, que se declaré en Emergencia el Servicio Transporte de Pasajeros en el distrito de Socabaya por un periodo de 90 días y se realice la evaluación correspondiente para la mejora del Servicio de Transporte Público.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Comisión Especial de Regidores conformada mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2023-MDS; y a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE

SIGG 7385

CARGO DE NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 048-2023-MDS

De fecha, 12 de julio del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
ALCALDIA
RECIBIDO
26 JUL. 2023
Hora: 9:02 N° Folios: 02
Firma: N° Reg.

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
31 JUL. 2023
Hora: 14:39 N° Folios: 03
Firma: N° Reg.

GERENCIA MUNICIPAL

REG. SRA. ERIKA ROXANA GARRAFA GUILLÉN
REGIDOR- MDS

24.7.23.

REG. SRA. SULY ESTHANY FAILOC LINARES DE MANRIQUE
REGIDORA- MDS

UNIDAD DE INFORMÁTICA
UNIDAD DE INFORMATICA
RECIBIDO
26 JUL
Hora: N° Folios: 02
Firma: N° Reg.

14.09.23

REG. SRA. ARACELLY YANETTE MANRIQUE FIERRO
REGIDORA - MDS

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
RECIBIDO
26 JUL 2023
Hora: 9:10 am N° Folios:
Firma: N° Reg.

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO